



à veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte
y siete el Sr. D. Luis Carrillo Regidor primero y
Regente de la N.ª jurisdicción ordinaria en prevención
de los dos precedentes oficios que manda correr ala
cabeza de este Expediente Dijo: Que habiendo dispuesto
to y prestado las mas vivas y eficaces diligencias en
busca de los Alcaldes, Regidor segundo, Diputados del
comun, Síndicos y Secretarios de este Ayuntamiento, no
haber sido hallados, y tener de noticias que la ausencia
u ocultacion con binados que se advierte propende
a que no pudiendo reunirse Cabildo por falta de ellos
habian de quedar frustradas las providencias del N.ª
Acuerdo de la Chancilleria territorial en quanto á q.
el actual Ayuntamiento diese posesion á el nombrado
y elegido por dicha Superioridad para el corriente
año, sobre lo qual habia mediado ya plegacion, y
haya visto insistir obstinadamente en ella por el
obstaculo tanto que ofrecen, devia de mandarse y man-
dóse pasar estos antecedentes con las demas noticias oportu-
nas ya debales ya por escrito al Sr. D. Spiguel
Martinez Canasco Síndico del N.ª y perpetuo Ayun-
tamiento de la Ciudad de Cartagena Vocal de la
Junta de Revision de agravios de aquella Provin-
cia y estante accidentalmente en esta Villa, aqui-
en su N.ª nombre por su Averon, para que

